

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

ORDEN de 14 de julio de 2026 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria regulada por la Orden de 2 de junio de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios EMAS de sostenibilidad empresarial de Galicia y se convocan para el año 2026 (código de procedimiento MT976C).

Mediante la Orden de 2 de junio de 2026, de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático, se convocaron los Premios EMAS de sostenibilidad empresarial de Galicia 2026, con la finalidad de reconocer públicamente el compromiso y la excelencia en materia de gestión ambiental de las organizaciones inscritas en el Registro EMAS de Galicia, así como de fomentar la implantación y consolidación de este sistema de gestión ambiental en la Comunidad Autónoma.

Estos premios constituyen una iniciativa de nueva creación, cuya primera edición pretende no solo reconocer las mejores prácticas desarrolladas por las organizaciones adheridas al sistema EMAS, sino también contribuir a la difusión de dicho instrumento de gestión ambiental y favorecer la participación del mayor número posible de entidades que puedan resultar merecedoras de este reconocimiento.

Durante el período de presentación de solicitudes se consideró conveniente reforzar las actuaciones de difusión de la convocatoria entre las potenciales entidades destinatarias, a fin de facilitar un mejor conocimiento de la iniciativa y favorecer una participación amplia y representativa de las organizaciones inscritas en el Registro EMAS de Galicia, en consonancia con la finalidad de interés público perseguida por la convocatoria y con el objetivo de que esta primera edición alcance la máxima implantación y proyección institucional.

Con dicha finalidad, y sin que ello suponga alteración alguna de los requisitos de participación, de las categorías convocadas, de los criterios de valoración ni de cualquier otro aspecto sustantivo de la convocatoria, resulta procedente modificar exclusivamente el apartado relativo al plazo de presentación de solicitudes, estableciendo un nuevo plazo común para todas las entidades potencialmente beneficiarias, garantizando en todo caso los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

Atendiendo a estas consideraciones generales, y en virtud de las competencias que me fueron atribuidas, en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas por el artículo 34.6 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

CVE-DOG: 1gbohml0-khq7-rho0-vyft6-yxxengq8mqw3



DISPONGO:**Artículo único. *Presentación de solicitudes***

1. Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 2 de junio de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios EMAS de sostenibilidad empresarial de Galicia y se convocan para el año 2026 (código de procedimiento MT976C).

El nuevo plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* y permanecerá abierto hasta el 1 de septiembre de 2026.

2. Las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria publicada mediante la Orden de 2 de junio de 2026 conservarán plenamente su validez y no deberán presentarse nuevamente, sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan completar o actualizar la documentación presentada dentro del nuevo plazo.

Disposición final. *Efectos*

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 14 de julio de 2026

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático

CVE-DOG: 1gbohml0-khq7-rho0-vyf6-yxxengq8mqw3

